

la transición científica y tecnológica, mediante la adopción de nuevas estructuras, contenidos y métodos. La educación no puede consistir únicamente en un proceso de transmisión de conocimientos y de información sistematizada a lo largo de los años. Debe ser capaz de enseñar cómo aprender y cómo seguir aprendiendo durante toda la vida, para favorecer el proceso formativo del hombre y potenciar una dimensión humana del desarrollo.

El paso de una economía de bienes materiales y una civilización del saber, en la que la productividad es función directa de los conocimientos y de la capacidad de aplicarlos, exige esfuerzos importantes en el perfeccionamiento de docentes, capaces de asumir esta orientación, capaces de formar a las generaciones más jóvenes en el método científico y conseguir una inserción en la cultura del método y la práctica de la ciencia.

Incluye una parte teórica como introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades. Una parte central de estancia en instituciones educativas de distintos lugares dentro del concepto de capacitación en ejercicio. Conocimiento de centros de formación del profesorado e intercambio de experiencias.

B) Acciones de formación en Administración Educativa, dirigidas a mejorar el conocimiento de los enfoques teóricos que suelen proponerse para la planificación y desarrollo de los sistemas educativos actuales, y hacia el estudio de los problemas y posibles soluciones que se plantean en la práctica. Se parte de una perspectiva unitaria e interrelacionada de los diversos aspectos que hoy debe asumir una administración educativa moderna. La duración de la estancia será de un mes.

C) Cooperación educativa en Iberoamérica, comprende la estancia en Latinoamérica de Educadores, Administradores de la educación y expertos españoles en el área educativa no universitaria, para realizar programas de cooperación educativa de carácter institucional, asesorar a instituciones iberoamericanas o conocer y compartir experiencias regionales de carácter innovador.

Tercero.-Podrán participar educadores y administradores latinoamericanos y españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación.

Solicitantes: Los Ministerios de Educación y Centros de Investigación Educativa Latinoamericanos, las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia de España, con competencia en los temas de que se trate, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación.

Cuarto.-Las solicitudes se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas a través de la Oficina Técnica del Instituto de Cooperación Iberoamericana en Latinoamérica o en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia en cualquier momento del año. En todos los supuestos tendrán carácter institucional; en ningún caso serán tenidos en cuenta las presentadas por los propios interesados, sin respaldo de la institución a la que pertenezcan.

Quinto.-El presente programa financiará un máximo de 70 viajes transatlánticos en ambos sentidos y un total de estancias no superior a 200 meses. En el caso de los expertos españoles, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes y la institución latinoamericana solicitante se responsabilizará de los gastos de estancia.

En el caso de los expertos latinoamericanos, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y una asignación de 150.000 pesetas mensuales.

Sexto.-El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá que solicitudes deben ser financiadas con cargo al presente programa en la primera quincena de octubre para los supuestos del apartado A) y B). Para los supuestos del apartado C), en la primera quincena de junio y en la primera quincena de octubre.

Séptimo.-La selección será efectuada por un Comité compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales: Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana (AEI), un representante de cada una de las Subdirecciones siguientes del Ministerio de Educación y Ciencia: Educación Especial, Educación Permanente y Formación del Profesorado.

Secretario: El Consejero técnico para Iberoamérica.

Octavo.-Todas las estancias que se realicen al amparo del presente programa, tanto en Latinoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máximo de 45 días, salvo en el apartado A).

Noveno.-La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier incremento ulterior en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Décimo.-Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del mismo, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Undécimo.-La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores de todos los estados de la comunidad latinoamericana.

Duodécimo.-Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

5408 *ORDEN de 26 de febrero de 1990 para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, convoca un Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región:

Los objetivos del programa son:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España y Latinoamérica y las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las Instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación prospectiva, gestión y administración de la ciencia y la tecnología.

Para lograr estos objetivos, el Programa promueve el intercambio de científicos y técnicos y contempla diferentes ayudas que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota el Programa. Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financiarán los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades latinoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED-D), y los programas de la Comunidad Económica Europea de Investigación para el Desarrollo, y son las siguientes:

Medio Ambiente y recursos naturales.
Ganadería, agricultura y Tecnología de alimentos.
Salud y nutrición.
Química fina farmacéutica.
Biotecnología.
Nuevos materiales.
Tecnologías de la producción y de las comunicaciones.
Estudios sociales y culturales sobre América Latina.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las bases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.-El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos de investigación conjunta, que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro latinoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio

entre dichos equipos, que deberán contar con los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable español y otro latinoamericano, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Las solicitudes, redactadas en los formularios pertinentes, deberán ser presentadas simultáneamente en los dos países. El responsable español lo hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia; el responsable latinoamericano en la Embajada de España en su país, a través de las Oficinas Técnicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes que no tengan contraparte. La financiación es para un año, prorrogable hasta tres en función de los resultados obtenidos.

B) Formación de Investigadores, destinada a la formación de recursos humanos de alto nivel en Instituciones de educación superior y Centros de investigación españoles.

Dirigida a jóvenes Investigadores y tecnólogos latinoamericanos para la realización de una tesis doctoral en alguna de las áreas prioritarias señaladas anteriormente. Los candidatos deberán ser presentados y avalados por la Universidad o Centro de investigación al que estén vinculados en sus respectivos países en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, deberán contar con la aceptación del Centro español y el acuerdo de un profesor español para dirigir su tesis.

Las becas tendrán una duración de doce meses, prorrogables hasta tres años cuando la finalización de la tesis lo exija y el Centro español en que ésta se realiza lo solicite. La petición de prórroga deberá acompañarse de una Memoria de la actividad realizada y un informe del director de la tesis.

C) Cursos de postgrado.-Impartición de cursos de alto nivel con contenido teórico y práctico. Podrán impartirse en España por profesores latinoamericanos o en América Latina por profesores españoles. Tendrán prioridad aquellos cursos que contemplen distintos aspectos de una misma materia impartida por más de un especialista y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas, incluyendo teoría y prácticas.

Se exigirá el abono de derechos de matrícula.

Se entregará un certificado a los alumnos.

Se encuadrarán en las áreas prioritarias.

Será necesario presentar un programa que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Tercero.-Podrán participar investigadores y profesores, tanto latinoamericanos como españoles, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se señalan a continuación.

Cuarto.-Los solicitantes serán las Universidades, los Centros Públicos de investigación y las Instituciones de política científica latinoamericanas y españolas. Las solicitudes deberán enmarcarse en las áreas prioritizadas y las Instituciones que las presentan deberán establecer un orden de prelación, en base al interés que presenten para la propia Institución.

Quinto.-Las solicitudes se redactarán en los formularios oficiales, que deben recogerse y presentarse en las representaciones diplomáticas o consulares españolas o en las Oficinas Técnicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana en Latinoamérica desde el 1 de marzo. Las procedentes de Instituciones españolas lo harán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.-El Ministerio de Educación y Ciencia abonará el viaje y una asignación de 150.000 pesetas mensuales a los investigadores latinoamericanos, y únicamente los gastos de viaje de los españoles. La Institución latinoamericana solicitante deberá responsabilizarse de los gastos de estancia de los Profesores españoles. En ningún caso será tenida en cuenta una solicitud que no incluya el compromiso de financiación de dichas estancias.

Las becas de investigación, apartado B) del artículo 2.º, están dotadas con los gastos de viaje y una asignación de 80.000 pesetas mensuales.

Séptimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué solicitudes deben financiarse durante la primera quincena de junio y la segunda quincena de octubre. En la primera selección se incluirán las solicitudes recibidas antes del 15 de mayo; en la segunda, las recibidas antes del 15 de agosto.

Octavo.-La selección se realizará por un Comité integrado por:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional. Vocales: Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana (AECI). Un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Un representante del Consejo de Universidades. Un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Un representante de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina de UNESCO.

Secretario: El Consejero técnico para Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.-Son criterios para la adjudicación:

- La calidad científico-técnica del proyecto.
- Su viabilidad.
- Las prioridades regionales y españolas.
- La existencia de lazos de cooperación entre las Instituciones.
- El interés para la cooperación.
- Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.
- Su vinculación con proyectos del Programa CYTED-D.

Décimo.-Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente programa, tanto en Latinoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de tres meses, salvo en el caso de las becas de formación de investigadores.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Undécimo.-Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte de la Secretaría General Técnica, de las cantidades abonadas.

Duodécimo.-Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Decimotercero.-La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad latinoamericana.

Decimocuarto.-Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

5409 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 1 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Tejedor Gilmartin, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.426/1985, interpuesto por doña María Cristina Tejedor Gilmartin, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 1 de abril de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Tejedor Gilmartin, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de septiembre de 1985, por la que se aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", emitida en segunda convocatoria, que declaró no apta a la recurrente, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho: sin imposición de las costas del proceso.»

Dispuesto por Orden de 5 de febrero de 1990, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.